

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C.

06 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00277

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del C.G.P. y el título que se acompañó presta mérito acorde con el artículo 422 de la misma obra, y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de **GIDARDO SALAZAR RUBIO**, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LAS QUINTAS – COOPCREDIQUINTAS**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$1.526.154,00 por concepto de capital en mora contenido en el pagaré base de ejecución, con fecha de vencimiento el 10 de julio de 2017.

2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del capital discriminado en título valor objeto de demandada y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

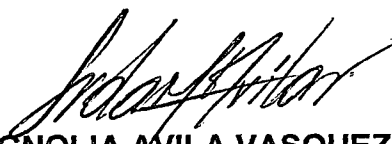
Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C. G. del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G. del P.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Se reconoce como apoderado de la parte actora al Dr. EDUARDO ANDRES RUIZ LOZANO de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 226 Hoy, 07 JUL 2020

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Ltb